



DECRETO N° **2614**

DAEM. (E) 15/2018

TEMUCO, **20 AGO 2018**

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2018;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación que traspa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial de fecha 16.01.2018, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud al Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República. El email de fecha 20.08.018 de Don Carlos Millar E., en su calidad de Asesor Presupuestario, da su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación N° 75 del Depto. De Educación.

1574883

**DECRETO:**

1.- Efectúese una **MODIFICACION** al programa Ppto. de GASTOS Área Educación, vigente para el año 2018, en las Asignaciones y Sub-Asignaciones que se señalan:

GASTOS**DISMINUCION:**

Educ. Sistema:		M\$ 17.070
21.01.001.004.004	Complemento de zona	450
21.02.001.001	Sueldos base	3.560
21.02.001.002.001	Asig. De experienc. L/19070	1.150
21.02.001.004.003	Complemento de zona	1.050
21.02.001.044	Asig. De experiencia	250
21.02.001.045	Asig. Tramo Des. Profesional	2.750
21.02.001.046	Asig. Recon. Doc. Alta Conc. Al. Prioritarios.	250
21.02.001.048	Bonificac. Reconoc. Profesional	3.210
21.03.005	Suplencia y/o Reemplazos	4.400
TOTAL DISMINUCIONES		M\$ 17.070

AUMENTO:

Educ. Sistema:		M\$ 17.070
21.01.001.050	Bonificación Reconoc. Profesional	450
21.02.001.049	Bonificac. Excelencia Académica.	12.220
21.03.004.002.005	A Servicio de Bienestar	4.400
TOTAL AUMENTOS		M\$ 17.070



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EZB/AVV/mdvc.

c.c. Dir Control
Depto. Educación
Depto. Contabilidad
Of. Partes



IDOC. 1574883